



República Bolivariana de
Venezuela
Estado Bolívar
Municipio Angostura del
Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 124

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 04 de febrero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Organo Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estadales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

ACUERDO ESPECIAL DE CAMARA N° 016- A-2021
ACUERDO ESPECIAL DE CAMARA N° 017-2021

APROBADO EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
SECRETARIA DE CAMARA.**

ACUERDO ESPECIAL (016-A)-2021.

El Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en ejercicio de la atribución prevista en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con los artículos 53 y 54 Numeral 2º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en Uso de las Atribuciones conferidas en el artículo 95 numeral 12º de la ley ejusdem.

CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales constituyen el cuerpo colegiado encargado de ejercer la **función legislativa en los municipios y a tal fin gozan de plena autonomía e independencia y además considerado un órgano eminentemente político.**

CONSIDERANDO

Que este 4 de Febrero de 2021 **DIA DE LA DIGNIDAD NACIONAL** se conmemora 29 años de la Insurrección Cívico- Militar donde un grupo de Jóvenes Oficiales Patriotas integrantes del MOVIMIENTO BOLIVARIANO REVOLUCIONARIO 200, en atención a su conciencia elevaron su voz contra un sistema político, económico y social que se encontraba de espalda a los intereses de la mayoría del pueblo venezolano.

CONSIDERANDO

Que ese día 4 de Febrero de 1992 se conoció que el líder de la Operación Zamora fue el **Teniente Coronel Hugo Rafael Chávez Frías** quien en un periodo de carencia moral y ética de la nación asumió ante el país y el mundo la Responsabilidad del Movimiento con aquel Memorable “POR AHORA” que fue la esperanza de un pueblo convertido hoy en un “Para siempre”.

CONSIDERANDO

Que hoy la patria venezolana sufre una embestida imperial para tratar de revertir la voluntad rebelde, independiente y soberana del Pueblo Venezolano de seguir transitando la senda victoriosa de la Revolución Bolivariana bajo los ideales del Comandante Chávez los cuales fueron sembrados el 4 de Febrero de 1992.

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Las Concejalas y Concejales de la Ilustre Cámara Municipal de Angostura del Orinoco Conmemoramos los 29 años del 4 de Febrero de 1992 y Día de la Dignidad Nacional ratificando nuestro compromiso Revolucionario fieles al ideal Bolivariano y Chavista por ser la alternativa de esperanza del Pueblo Venezolano y referente de los pueblos libres del mundo.

ARTICULO SEGUNDO: Las Concejalas y Concejales del Concejo Municipal de Angostura del Orinoco como integrantes del principal foro político del municipio seguiremos impulsando el pensamiento del Comandante Supremo Eterno Hugo Chávez Frías para que aquel “Por ahora” de hace 29 años sea él para siempre de las futuras generaciones venezolanas.

ARTÍCULO TERCERO: Se encomienda a la Secretaría del Concejo Municipal Angostura del Orinoco la publicación del presente Acto Acuerdo en la correspondiente Gaceta Municipal, una vez publicado su distribución al Despacho del Ciudadano Alcalde del Municipio Autónomo Angostura del Orinoco del Estado Bolívar. Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, en Ciudad Bolívar a los cuatro (04) días del mes de Febrero del año 2021.

**FDO/CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR**

**FDO/ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
SECRETARIA DE CÁMARA.**

ACUERDO ESPECIAL (017)-2021.

El Concejo Municipal del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en ejercicio de la atribución prevista en el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con los artículos 53 y 54 Numeral 2º de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y en Uso de las Atribuciones conferidas en el artículo 95 numeral 12º de la ley ejusdem.

CONSIDERANDO

Que los Concejos Municipales constituyen el cuerpo colegiado encargado de ejercer la **función legislativa en los municipios y a tal fin gozan de plena autonomía e independencia y además considerado un órgano eminentemente político.**

CONSIDERANDO

Que el pasado 31 de enero de 2021 falleció a causa del COVID-19 en la Ciudad de Maracaibo, Estado Zulia *el Joven Diputado a la Asamblea Nacional Jean Carlos Martínez* Líder de la Juventud Zuliana, servidor público de intachable trayectoria en la Alcaldía Bolivariana de Maracaibo.

CONSIDERANDO

Que el pasado 31 de enero de 2021 falleció en un trágico accidente en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital *el Joven Diputado a la Asamblea Nacional Fernando Ríos* Líder de la Juventud Guariqueña, Servidor Público en su natal Calabozo y comunicador popular como APC de la JPSUV.

CONSIDERANDO

Que la desaparición física de ambos Jóvenes Revolucionarios, Diputados de la Patria llena de pesar a todo el pueblo venezolano en especial a la militancia Chavista que constituye la Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que ambos líderes de la juventud dejan un referente político, moral con sensibilidad social y humana constituyendo un ejemplo a emular por esta y las futuras generaciones de mujeres y hombres militantes de la esperanza y los sueños por un mundo mejor donde reine la igualdad y la inclusión social.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Las Concejalas y Concejales de la Ilustre Cámara Municipal de Angostura del Orinoco expresamos nuestro profundo sentimiento de dolor ante la inesperada desaparición física de los **Diputados Jean Carlos Martínez y Fernando Ríos** el pasado 31 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Las Concejalas y Concejales del Concejo Municipal de Angostura del Orinoco extendemos nuestra solidaridad y abrazo fraternal a los Familiares, amigos y compañeros de lucha de los **Jóvenes Diputados Jean Carlos Martínez y Fernando Ríos** recientemente fallecidos.

ARTICULO TERCERO: Ante la inesperada y pronta transcendencia a la inmortalidad de ambas promesas políticas de la nación nos comina seguir su ejemplo, constancia y dedicación en la lucha por la reivindicación social, defender la verdad con elevada solvencia moral y fortaleza ideológica.

ARTICULO CUARTO: El concejo municipal Angostura del Orinoco propone a la militancia de la juventud del partido socialista unido de Venezuela difundir la vida y obra de los **Diputados Jean Carlos Martínez y Fernando Ríos** como tributo a su entrega y constancia que les caracterizo en vida como parte de las actividades que se desarrollaran en el Municipio en mes de la juventud.

ARTÍCULO QUINTO: Se encomienda a la Secretaría del Concejo Municipal Angostura del Orinoco la publicación del presente Acuerdo en la correspondiente Gaceta Municipal, una vez publicado su distribución a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana De Venezuela y a la Dirección Nacional de la Juventud del Partido Socialista Unido de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal Angostura del Orinoco, en Ciudad Bolívar a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del año 2021.

**FDO/ CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR**

**FDO/ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO DEL ESTADO BOLÍVAR.**

Dado, firmado, sellado a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

**CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR**



**ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DEL ESTADO BOLÍVAR**



Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de **“REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA”**, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..